



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 094-2017-GRA/CR

Ayacucho, 29 de agosto de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2017, "Declarar de Interés Público Regional el financiamiento para la Ejecución de Instituciones Educativas de la Provincia de Vilcas Huamán"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal el señor Consejero Regional Rubén Escriba Palomino, al amparo de lo establecido por el artículo 75º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR y la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicita al Consejo Regional el Pedido de Declarar de Interés Público Regional el financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de los Servicios de Educación Inicial, Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churia Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umara, Huallhua Chica Inmaculada y Uripay, Distritos de Vilcas Huamán, Independencia, Vischongo y Carhuanca, Provincia de Vilcas Huamán Región Ayacucho", con el sustento y el debate correspondiente por los miembros del Consejo Regional y la dispensa para dar preferencias en el debate a un asunto dispensado del trámite de comisión el mismo día de su presentación, conforme estipula el literal c) del numeral 3) del inciso 112.3 del artículo 112 del Reglamento Interno del Consejo Regional, Petición que se dejó a consideración del Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Pedido (13 votos) de los señores Consejeros Regionales: Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupin Huaycha, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Daisy Pariona Huamani, Digna Emérita Veldy Canales, Rubén Escriba Palomino, Anibal Poma Sarmiento, Máximo Contreras Cconovilca, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y Miguel Ángel Vila Romero; con el voto de abstención del señor Consejero Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) del artículo 10º del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, Planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus

1.



1.

Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-GRA/CR

modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR de Interés Público Regional el financiamiento al Gobierno Central - Ministerio de Educación (MINEDU) para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial, Escolarizada en las Comunidades de Alto Perú, Churia Cucho, Santa Rosa de Soquia, San Martín de Hercomarca, Umaro, Huallhua Chica Inmaculada y Uripay, Distritos de Vilcas Huamán, Independencia, Vischongo y Carhuanca, Provincia de Vilcas Huamán Región Ayacucho"; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento e implementación del Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Nilton Salcedo Quispe
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE